

BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA DE INGRESOS A LA CICyT
2019 - CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO I+D+i

CRONOGRAMA

- Apertura: del 05 al 23 de agosto de 2019
- Publicación y notificación de resultados: abril de 2020

Presentación Impresa: Se extiende hasta el 26/08/2019 inclusive

Para envíos por correo se considerará la fecha de imposición de correo como la de efectiva presentación.

La versión electrónica no será suficiente si no se presenta la versión impresa de la solicitud, y viceversa. Los documentos que conforman ambas presentaciones tendrán para el CONICET el carácter de declaración jurada.

EVALUACION

La Evaluación será realizada por el CONICET a través de una Comisión Ad-Hoc designada por el Directorio, más la Junta de Calificación y Promoción.

CONSIDERACIONES

1. La convocatoria para cubrir los cargos asignados en este marco será abierta y las y los postulantes competirán con independencia del lugar de trabajo y cargos que ocupen al momento de postular.
2. Se requiere haber obtenido el grado de Doctora o Doctor. Las y los postulantes que al momento del cierre de la presente Convocatoria no cuenten con el certificado de defensa de tesis de Doctorado o en su defecto el título correspondiente podrán adjuntarlo con posterioridad al cierre de la convocatoria en los lugares donde hayan hecho la presentación impresa.
3. Las propuestas de candidatura deberán ajustarse a los perfiles establecidos por la institución a la cual se postulan. No se admitirá la presentación de una misma persona a más de un perfil.
4. Esta iniciativa es complementaria a las convocatorias de ingresos habituales del CONICET, es decir, no impide a las y los postulantes que se han presentado en la convocatoria General y de Temas Estratégicos 2019 a participar en ésta.
5. Las y los candidatos seleccionados deberán permanecer al menos cuatro (4) años seguidos y completos en la Universidad o Institución a la que se incorporen, no resultando de aplicación en estos casos la Resolución

CONICET 1454/10 Art.1º. Esta permanencia se considerará desde su incorporación efectiva en la Carrera.

6. En todos los casos se requiere que la o el postulante presente, conjuntamente con la solicitud, la conformidad de la máxima autoridad de la institución propuesta, asumiendo ésta última el compromiso de facilitar el adecuado desarrollo de la labor de la investigadora o el investigador y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con respecto al CONICET.
7. En caso que haya candidatas o candidatos que se presenten a la Convocatoria de Fortalecimiento I+D+i y a la vez a la convocatoria General o de Temas Estratégicos y se encuentren en condiciones de ser seleccionados en ambas modalidades, el Directorio priorizará la postulación a Fortalecimiento I+D+i.
8. Directoras y Directores: Las y los postulantes podrán proponer directoras/es y co-directoras/res fuera del lugar de trabajo, de manera fundada. No resultando de aplicación lo previsto en el punto 4, del anexo de la Resolución CONICET Nro. 2154/08.
9. Las candidatas y los candidatos extranjeros que se postulen a la Carrera del Investigador deberán acreditar que han adoptado la ciudadanía argentina (Ley N° 25.164) llegado el momento de incorporarse en la Carrera.
10. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de noventa (90) días corridos desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador.
11. Las y los postulantes argentinos residentes en el exterior e interesadas/os en incorporarse a la Carrera del Investigador deberán hacerlo en las mismas fechas y condiciones que las previstas en esta convocatoria.
12. Oportunamente se hará pública, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la nómina de postulantes que hayan sido seleccionadas/os para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico.